

1887 ORDEN de 20 de noviembre de 1984 por la que se transforma la cátedra de «Repertorio vocal estilístico» en «Repertorio vocal» en la Escuela Superior de Canto de Madrid.

Ilmo. Sr.: En atención a las necesidades de la enseñanza en la Escuela Superior de Canto de Madrid, a propuesta de la Subdirección General de Enseñanzas Artísticas,

Este Ministerio ha resuelto la transformación de la cátedra de «Repertorio vocal estilístico», actualmente vacante en el citado Centro, en cátedra de «Repertorio vocal».

Lo digo a V. I. para su conocimiento.
Madrid, 28 de noviembre de 1984.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

1888 ORDEN de 7 de diciembre de 1984 por la que se aprueban con carácter provisional enseñanzas no reguladas de Formación Profesional de segundo grado, régimen de enseñanzas especializadas.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta que formula la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía para que sean autorizados, con carácter experimental y provisionalmente, los programas de Formación Profesional de segundo grado, correspondientes a las enseñanzas no reguladas de la rama Sanitaria, especialidad «Dietética y Nutrición», por el régimen de enseñanzas especializadas, al amparo de lo dispuesto en los artículos 15 y 21 del Real Decreto 707/1976, sobre ordenación de la Formación Profesional.

Teniendo en cuenta que los cuestionarios propuestos para impartir las enseñanzas citadas han sido dictaminados favorablemente por el Pleno de la Junta Coordinadora de Formación Profesional celebrado en Madrid el día 21 de septiembre de 1984, Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Aprobar los cuestionarios que figuran en el anexo de la presente Orden, con carácter provisional, conforme a lo dispuesto en los artículos 15, 3, y 21, 6, del Real Decreto 707/1976, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 12 de abril).

Segundo.—Para el desarrollo de estas enseñanzas será de aplicación todo lo dispuesto en la Orden de este Departamento de 13 de septiembre de 1975 por la que se desarrolló el Plan de estudios de la Formación Profesional de segundo grado, siendo únicamente específicos para este caso los cuestionarios que figuran en el anexo de la presente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 7 de diciembre de 1984.

MARAVALL HERRERO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

ANEXO QUE SE CITA

Formación Profesional de segundo grado. Rama: Sanitaria.
Especialidad: «Dietética y Nutrición». Régimen: Enseñanzas especializadas

PRIMER CURSO

TECNOLOGIA

Fitopatología

Inmunidad.
Sangre.
Digestivo.
Secreciones internas.
Intoxicaciones.
Metabolismo.

Bromatología

Bromatología. Introducción.
Los Alimentos. Alimentos del grupo I (carnes).
Alimentos del grupo II (leches y derivados).
Alimentos del grupo III (grasas y aceites).
Alimentos del grupo IV (cereales y derivados).
Alimentos del grupo V (hortalizas y frutas).
Alimentos del grupo VI (productos azucarados y bebidas).
Aditivos y colorantes.
Preparación de los alimentos.
Aplicación de la nutrición a los períodos de la vida.
Descomposición y deterioro de los alimentos.
Descomposición de origen microbiano.
Descomposición de origen químico.
Descomposición de origen enzimático.
Descomposición por causas físicas.
Descomposición causada por animales e insectos.
Cuidado y conservación de los alimentos.

Efectos de la elaboración alimentaria en la composición de los nutrimentos.
Enfermedades y toxinas de origen alimentario.
Medidas para garantizar la buena calidad de los víveres.

Dietética

Crecimiento y desarrollo. Ciclo de crecimiento.
Nutrición en el embarazo.
Dieta en el amamantamiento (postgestacional).
Necesidades nutricionales del lactante.
Alimentación en las enfermedades del lactante.
Necesidades nutricionales en el preescolar.
Necesidades nutricionales de niños y jóvenes.
Programas de nutrición infantil.
Nutrición en la senectud.

PRACTICAS

Dietética y Bromatología sanitaria

Estructura de un laboratorio y material.
Análisis bacteriológico. Recuento en productos cárnicos. Recuento de leches. Recuentos en otros alimentos.
Análisis para identificación de especie animal. En productos cárnicos. En leches y derivados. En otros.
Análisis parasitológicos. Investigación de triquinosis. Investigación de cisticercosis. Otros.
Estudios físico-químicos. Determinación de PH. Determinación de humedad. Porcentajes de grasas. Determinación de cenizas. Determinación de colorantes. Determinación del índice de refracción. Determinación del índice y grado de ácidos.
Estudio de sustancias nutritivas. Hidratos de carbono. Grasas. Proteínas y minerales.
Aplicación de técnicas a análisis de: Aguas, bebidas gaseosas, harinas, pastas, aceites, vinos, pan, leche, carnes, huevos, pescados, moluscos y conservas.

SEGUNDO CURSO

TECNOLOGIA

Fitopatología

Respiratorio.
Genitourinario.
Circulatorio.
Locomotor.
Nervioso.
Neoplasias.

Dietoterapia

Dietoterapia. Introducción. Recetas dietotélicas.
Métodos para calcular el régimen normal de alimentación.
Dietoterapia de los estados de obesidad y delgadez.
Dietoterapia de las enfermedades del aparato digestivo.
Dietoterapia de las enfermedades del hígado, vías biliares y páncreas.
Dietoterapia de las enfermedades del aparato circulatorio.
Dietoterapia de las enfermedades de los riñones.
Dietoterapia de las enfermedades del sistema endocrino.
Dietoterapia de las enfermedades anémicas.
Dietoterapia de las enfermedades metabólicas.
Dietoterapia de las enfermedades febriles.
Alimentación en pre-postoperatorio.
Alimentación por sonda.
Alimentación parenteral.

Productos dietéticos y fitoterapéuticos

Alimentos infantiles.
Alimentos medicamentosos.
Alimentos para dietas especiales.
Harinas.
Leches.
Plantas alcaloides.
Plantas con vitaminas.
Plantas de acción antibiótica.
Plantas con heterósidos.
Plantas con flavonósidos.
Plantas con antracénósidos.
Plantas con taninos.
Plantas con amargos.
Plantas con cardenólidos.
Plantas con saponósidos.
Plantas con esencias y resinas.
Plantas con glucósidos.
Plantas con sustancias inorgánicas.

PRACTICAS

Dietética y Dietoterapia

Planificación de dietas normales.
Planificación de dietas en estados de gestación y postgestación.
Planificación de dietas en el lactante.
Planificación de dietas en el preescolar.

Planificación de dietas en niños y jóvenes.
 Planificación de dietas en la senectud.
 Planificación de dietas con fines exploratorios.
 Planificación de dietas en estado de desnutrición.
 Planificación de dietas en obesidad y delgadez.
 Planificación de dietas en enfermos del aparato digestivo.
 Planificación de dietas en enfermos de hígado, vías biliares y páncreas.
 Planificación de dietas en enfermos del aparato circulatorio.
 Planificación de dietas en enfermos renales.
 Planificación de dietas en enfermos del sistema endocrino.
 Planificación de dietas en enfermos anémicos.
 Planificación de dietas en enfermedades metabólicas.
 Planificación de dietas en enfermedades febriles.
 Planificación de dietas para el pre y posoperatorio.
 Planificación de dietas a administrar por sonda.
 Planificación de dietas en alimentación parenteral.
 Planificación de dietas en regímenes especiales: alimentos orgánicos, dieta macrobiótica, dieta vegetariana, etc.

ORGANIZACION EMPRESARIAL

Organización empresarial: Organización hospitalaria

Historia y definición del hospital.
 El servicio de admisión y archivo de historias clínicas.
 Las consultas externas del hospital.
 Servicios generales.
 Laboratorio. Organización Departamentos.
 Esterilización central.
 Quirofáneos.
 Cuidados intensivos.
 Unidad de enfermería.
 Asistencia social.
 Servicios complementarios de la atención médica: Farmacia, alimentación y dietética.
 Medicina preventiva en el hospital. Prevención y tratamiento de los accidentes de laboratorio.
 Docencia e investigación del hospital.
 Planificación y regionalización hospitalaria.
 La ética en el hospital. Responsabilidades: Legal, profesional y social.

TERCER CURSO

TECNOLOGIA

Administración de los servicios dietéticos

Planificación.
 Adquisición.
 Almacenamiento.
 Preparación.
 Servicios de comidas.
 Legislación.

Nutrición

Bases de química orgánica.
 Carbohidratos.
 Grasas.
 Proteínas.
 Agua y sales minerales.
 Vitaminas lipo-hidrosolubles.
 Digestión.
 Absorción.
 Metabolismo.
 Excreción.
 Energética.
 Normas nutricionales.
 Adecuación de la dieta al aparato digestivo.
 Aplicación de la nutrición a los periodos de la vida.

PRACTICAS

Nutrición

Ensayos de digestibilidad «in vitro».
 Estudios de absorción intestinal.
 Determinación de aminoácidos.
 Determinación de valor biológico y NPU.
 Determinación del valor productivo de una proteína.
 Estudios de malabsorción.
 Balances.
 Estudios calorimétricos.
 Normas nutricionales. Energética. Raciones y necesidades.
 Otras consideraciones.
 Tablas de composición de alimentos y su uso en la valoración de prácticas dietéticas.
 Planificación de dietas normales.

Estudios nutricionales de colectividades

Bioestadística nutricional.
 Estudios epidemiológicos nutricionales.
 — en la escuela.
 — en el Centro de Salud.
 — en el medio intrahospitalario.

- Campañas nutricionales educativas.
- Organización de programas de nutrición para colectividades.

Seguridad e Higiene

Epidemiología alimenticia.
 Toxi-infecciones alimenticias, prevención.
 Profilaxis de las enfermedades alimenticias que inciden en la salud pública.
 Adulteraciones alimenticias más frecuentes.
 Higiene y formación profesional.

Organización empresarial: La organización hospitalaria

Funciones del técnico en dietética.
 Integración del técnico en dietética y nutrición en los equipos de salud, en la escuela, en la Empresa.
 Documentación a utilizar por el técnico en diética y nutrición.
 Documentación científica.
 Presentación de alimentos.
 Sistemas de clasificación, archivos.
 Fichas generales y bibliográficas.

Legislación

La Constitución y el derecho laboral.
 Relaciones laborales. Normas, leyes y demás disposiciones reguladas.
 Representación legal de los trabajadores. Elecciones sindicales. Convenios colectivos.
 Conflictos individuales y colectivos de trabajo.
 La Seguridad Social y el trabajador.
 Legislación alimentaria española. El Código Alimentario. Su desarrollo.

1889

CORRECCION de errores de la Orden de 4 de septiembre de 1984 por la que se aprueba el plan de estudios de la Escuela Universitaria (no estatal) de Enfermería «Santa María del Rosell», de la Seguridad Social de Cartagena, adscrita a la Universidad de Murcia.

Observado error en la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 256, de fecha 25 de octubre de 1984, se procede a la oportuna rectificación:

En la página 30991, en el anexo de esta Orden, en el primer curso dice, todo seguido: «Enfermería fundamental (Ciclo Salud-Enfermedad, Microbiología) ... 3», debe decir, por separado en dos renglones: «Enfermería fundamental ... 3», y en otro renglón: «Microbiología (Ciclo Salud-Enfermedad) ... 1».

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

1890

RESOLUCION de 3 de enero de 1985, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la publicación del Convenio Colectivo para el personal laboral fijo de la Dirección General de Tráfico.

Visto el texto del Convenio Colectivo para el personal laboral fijo de la Dirección General de Tráfico, suscrito el día 4 de diciembre de 1984 por la Comisión Negociadora del mismo, al que se acompaña informe emitido por la Dirección General de Gastos de Personal del Ministerio de Economía y Hacienda, cumplimentando lo previsto en el artículo 5.º de la Ley 44/1983, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1984, y, en consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, 2 y 3, de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, y artículo 2.º del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de trabajo, esta Dirección General de Trabajo acuerda:

Primero.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Dirección General, con notificación de ello a la Comisión Negociadora, que queda advertida del obligado cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley 44/1983, de 28 de diciembre, anteriormente citada, en aplicación del Convenio de referencia.

Segundo.—Remitir un ejemplar del mismo al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación.

Tercero.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 3 de enero de 1985.—El Director general, Francisco José García Zapata.